

Expediente: 637/23

Carátula: FERREYRA RAUL FABIAN C/ ACOSTA RICARDO ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/06/2023 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - FERREYRA, RAUL FABIAN-REQUERENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 637/23



H20101385716

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: FERREYRA RAUL FABIAN c/ ACOSTA RICARDO ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 637/23

Concepción, 14 de junio de 2023. I- Por recibido el legajo respectivo. II- **Previo** a todo trámite adjunte tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente, constituya la requirente domicilio procesal y denuncie CUIT de la firma requerida. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el **LEGAJO N° 637/23** del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- Agréguese y téngase presente copia digitalizada de Poder General para Juicios otorgado por el requirente en autos. Atento al domicilio del Sr. Ferreyra Raúl Fabián se le informa que la comparecencia a las audiencias que se celebren a lo largo del proceso de mediación es de carácter personal, salvo que acrediten encontrarse comprendido dentro de los alcances del art 18 del Decreto Reglamentario N° 2960/2009. VI- El letrado interviniente debe reponer bonos profesionales y aportes de ley, o adjuntar constancia de haberlos repuesto debidamente en el Juzgado sorteado al momento de celebrarse la audiencia. VII- Notifíquese.-LM

Actuación firmada en fecha 14/06/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.